

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

188

Piura,

17 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1135-2017/GRP-410000 de fecha 10 de mayo de 2017, Carta N° 013-2017/GRP-LDMT (HRYC N° 24679) recibida en fecha 07.06.2017, Informe N° 053-2017/GRP-440330-JRMD de fecha 21 de julio de 2017, Informe N° 721-2017/GRP-440330 de fecha 25 de julio de 2017, Informe N° 442-2017/GRP-440300 de fecha 26 de julio de 2017, Informe N° 802-2017/GRP-440320 de fecha 10 de octubre de 2017, relacionado con la **APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA: “TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZONAS INUNDADAS, EN EL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”-PP-068.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 724-2016-VIVIENDA del 24 de junio de 2016 se estableció los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA y LA ENTIDAD a fin de realizar las actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades – PNC – Maquinarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 11-2017-PCM de fecha 02 de febrero de 2017, el Gobierno Nacional declara en Estado de Emergencia los Departamentos de Piura, Tumbes y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días por desastres a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que corresponde, seguidamente mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM de fecha 29 de marzo de 2017 se decreta el Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por Desastre de Gran Magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con Memorando N° 1135-2017/GRP-410000 de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución de Fichas Técnicas de Emergencia –entre otros– “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO” en Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, con secuencia funcional 0489 y por el monto de S/ 1, 196, 148.00 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 013-2017/GRP-LDMT (HRYC N° 24679) recibida en fecha 07.06.2017, el Ing. Luis Daniel Morales Távara, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, para informarle que los representantes del PNC – MVCS, han notificado vía email que la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA: “TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZONAS INUNDADAS, EN EL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”-PP-068**, ha sido aprobada, recomendando que será



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

188

Piura,

7 OCT 2017

necesario enviarla a la Sede Central del PCN – MVCS ubicada en la ciudad de Lima y una copia fiel al encargado de la Sede Piura;

Que, con Informe N° 053-2017/GRP-440330-JRMD de fecha 21 de julio de 2017, el Ing. Juan Roberto More Durand, Proyectista, se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos, indicando que, evaluada y revisada la documentación que corresponde – entre otros – a la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA: “TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZONAS INUNDADAS, EN EL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”- PP-068**, que ha sido elaborada por el Ing. Luis Daniel Morales Távara, en vía de regularización, en el marco de los Decretos Supremos mencionados, se está procediendo al trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 45,604.27 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 27/100 Soles), con un plazo de ejecución de trece (13) días calendario, siendo el aporte de cada institución el siguiente:

APORTE DE INSTITUCIONES	MONTO
Gobierno Regional Piura	S/ 8,653.34
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	S/ 36,950.93
TOTAL	S/ 45,604.27

Que, con Informe N° 721-2017/GRP-440330 de fecha 25 de julio de 2017, el Director de Estudios y Proyectos, solicita al Director General de Construcción, la aprobación – entre otros – de la Ficha Técnica de Intervención, que incluye Presupuesto Analítico: **N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA: “TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZONAS INUNDADAS, EN EL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”-PP-068**, relacionado al apoyo realizado con material de préstamo, transporte, limpieza y descolmatación de las diferentes zonas vulnerables afectadas por las precipitaciones pluviales, otorgando conformidad, en vía de regularización, para su aprobación mediante acto resolutivo, previa Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 45,604.27, siendo el aporte del Gobierno Regional Piura: S/ 8,653.34 y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: S/ 36,950.93;

Que, con Informe N° 442-2017/GRP-440300 de fecha 26 de julio de 2017, la Dirección General de Construcción remite al Gerente Regional de Infraestructura – entre otros – la Ficha Técnica de Intervención **N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA**, indicando que con la opinión de las áreas especializadas, se deriven los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión de la Resolución de aprobación respectiva, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 802-2017/GRP-440320 de fecha 10 de octubre de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente y con el fin de cumplir con los compromisos asumidos, se expida el Acto Administrativo de Aprobación de la **Ficha Técnica de Intervención N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA: “TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZONAS INUNDADAS, EN EL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”-PP-068**, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2017, de acuerdo al Acta de inicio



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

188

Piura,

17 OCT 2017

de Intervención de Emergencia y por haberse aprobado mediante correo electrónico por el Coordinador Zonal Piura del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado al apoyo realizado con material de préstamo, transporte, limpieza y descolmatación de las diferentes zonas vulnerables afectadas por las precipitaciones pluviales, con un monto de S/ 45,604.27 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 27/100 Soles), con un plazo de ejecución de trece (13) días calendario, siendo el aporte de cada institución el siguiente:

APORTE DE INSTITUCIONES	MONTO
Gobierno Regional Piura	S/ 8,653.34
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	S/ 36,950.93
TOTAL	S/ 45,604.27

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Intervención N° 015 – E – 2017 – GORE – PIURA: “TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZONAS INUNDADAS, EN EL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”-PP-068, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2017, de acuerdo al Acta de inicio de Intervención de Emergencia y por haberse aprobado mediante correo electrónico por el Coordinador Zonal Piura del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado al apoyo realizado con material de préstamo, transporte, limpieza y descolmatación de las diferentes zonas vulnerables afectadas por las precipitaciones pluviales, con un monto de S/ 45,604.27 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 27/100 Soles), con un plazo de ejecución de trece (13) días calendario, siendo el aporte de cada institución el siguiente:

APORTE DE INSTITUCIONES	MONTO
Gobierno Regional Piura	S/ 8,653.34
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	S/ 36,950.93
TOTAL	S/ 45,604.27

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

188

Piura, 11.7 OCT 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto de la Contrapartida del Gobierno Regional Piura, de S/ 8,653.34 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 34/100 Soles) será con cargo a la estructura programática contenida en el Memorando N° 1135-2017/GRP-410000 de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GR

ING. EDGAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL